



INFORME AUDIENCIA RUP8150, Convenio Interadministrativo No. 2057 de 2021, MINISTERIO DEL INTERIOR vs LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR, DEMANDADO: MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY

Desde Kathalina Carpetta Mejia <kcarpetta@gha.com.co>

Fecha Lun 07/10/2024 19:59

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Buenas noches, para su conocimiento y fines pertinentes me permito reportar que el día de hoy concurrí a la diligencia de que trata el artículo 86 de la L 1474 de 2011, en el marco del trámite señalado en el asunto de este correo.

Inicio diligencia: 3:10 pm

Se inició la diligencia con los siguientes asistentes:

- Supervisor designado por el Ministerio: Manuel Linares.
- Apoyo técnico supervisión: Brayan Socha.
- Apoyo jurídico del Convenio: Diana Yera.
- Apoderada del municipio: Carmen Lia Mera.
- Alcalde López De Micay: Jhon Harold García.
- Apoderado del municipio: Fredy Bastidas.
- Secretario Planeación municipio – supervisor convenio de parte del municipio: Iván Castillo.

Las partes del contrato intervienen en la diligencia para señalar el estado actual del convenio, así:

Supervisión del ministerio se pronuncia sobre las pruebas en el siguiente sentido:

- Correo 6 de julio de 2024 mediante el cual se pretendía acreditar que el Ministerio dio permiso para continuar las obras, sin embargo, la persona que suscribió ese correo se desvinculó de la entidad desde el 4 de julio, de modo que no es válida esta prueba; Además la reanudación se da mediante acta, no mediante correo.

- Aún hay observaciones desde la reunión del 6 de agosto de 2024, hay duplicidad en los espacios técnicos (rótulos de oficinas que se repiten en varios pisos), hay planos sin firmas originales, entre otros que obran en el anexo 24 relativo a los entregables mínimos que el ministerio debe recibir y no ha recibido a la fecha.
- A la fecha no se cuenta con los recursos necesarios y por eso no se puede dar viabilidad a la reanudación de las obras. Señala que no se pueden adicionar recursos por la ubicación de la obra porque con ocasión de este ítem ya se adicionaron recursos. Además, no hay lugar a pagar las obras que se han venido ejecutando porque ello lo realizó el municipio sin autorización bajo su propia cuenta y riesgo.

(El servidor que renunció y envió el correo fue HECTOR IVÁN AYALA)

Apoyo técnico de la supervisión señala:

- El municipio ha entregado algunos de los documentos requeridos, pero el ministerio ha realizado algunas observaciones que no se han subsanado:
 1. Estado financiero agosto 2024. A partir de informe financiero de abril de 2023, está mal el valor, no corresponde.
 2. Está pendiente allegar el informe mensual del mes de agosto y cargarlo al SECOP II.
 3. Informes de supervisión que no han cargado en la plataforma (noviembre y diciembre 2021, todo 2022, todo 2023).
 4. No se conoce el estado actual de los contratos ejecutores.
 5. No se han allegado actas parciales de obra que se reportan en los informes financieros que aportó el municipio.

Supervisión del ministerio señala:

Preocupa que extractos bancarios dan fe de que han habido movimientos de dinero pero no hay ningún soporte de cómo se están usando los mismos; Llama la atención de que hay en el extracto pagos desde PSE y eso les genera dudas respecto del destino de los recursos.

Indica que no hay documentos que indiquen que ya hubo cierre financiero.

Supervisión del municipio señala:

- Se refiere a una serie de correos que intercambiaron con el anterior supervisor del contrato, señalando que es claro que ese funcionario dio aval para iniciar las obras el 20 de julio de 2023; En marzo de 2024 se hizo una reanudación.
- No es cierto que hayan hechos cumplidos que no deban pagarse porque este es un contrato llave en mano, no por precios unitarios, el convenio es sobre la construcción del edificio, no sobre sus partes.
- Todos los informes están cargados en la plataforma del SECOP II.

Apoderado del municipio señala:

- El municipio no puede asumir errores por correos institucionales enviados, en ese sentido, se contaba con un correo del ministerio en el cual autorizaba el reinicio de las obras, no había forma de saber que el funcionario ya había renunciado.

- El municipio a través de los correos institucionales ha dejado trazabilidad de las comunicaciones con el ministerio, allí se encuentran los informes, las actas, las cuales si bien tienen observaciones, al día de hoy todas están cargadas.
- El municipio ha realizado todas las gestiones necesarias para llegar al cierre financiero, ello se encuentra acreditado.
- Solicita que el proceso se archive.

Supervisión por parte del ministerio (se le concede la palabra para que se pronuncie sobre lo que dijo el municipio).

- Señala que el 30 de septiembre recibieron un oficio que a la fecha sigue siendo objeto de análisis a fin de enviar respuesta al municipio.

Aseguradora:

Solicité traslado de todas las pruebas como quiera que las mismas son fundamentales para la defensa de los intereses de la compañía y a la fecha no se han puesto en conocimiento.

Se determina suspender la diligencia para que la supervisión evalúe el oficio del municipio y traslade las pruebas a la aseguradora.

Fijación de próxima diligencia: Miércoles 23 de octubre a las 2:30 pm se reanudará la diligencia de manera virtual.

Terminación audiencia: 3:47 pm



gha.com.co

Kathalina Carpetta Mejía
Abogada Junior

Email: kcarpetta@gha.com.co | 319 796 6258

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser

destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.